

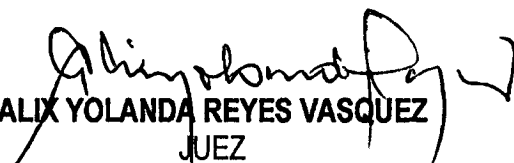
Ejecutivo 2021-00501-00

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **11 OCT 2021**

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 1, DEL C-2, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que aclare la solicitud de la medida cautelar, toda vez que viene signado por el abogado Pierre Augusto Chaparro Hernández, a quien la parte actora no le ha conferido poder; además, las partes que relaciona en dicho escrito, no corresponden con las de este asunto.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>088</u> hoy, 12 OCT 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--